



NOTARÍA SEXTA

DEL CANTÓN MACHALA

Abg. Luis Zambrano Larrea
ESCRITURA PÚBLICA

COPIA: SEGUNDA CERTIFICADA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
ALFAMAR TRAVEL CIA. LTDA.

INTERVINIENTES: LOS CONYUGES SR. SALUSTINO ALEJANDRO Y SRA.

ROSARIO BERTILA INGA RIERA A FAVOR DE: EL SR. ALFONSO

AUGUSTO CHINININ CAMPOVERDE.

CUANTÍA: \$ 1.400,00

MACHALA, a 16 de Julio del 2008

OFICINA:
NOTARÍA SEXTA
Rocafuerte entre Guayas y
Ayacucho (junto a la Corte Superior)
Telefax: 2960-885



L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.



CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
ALFAMAR TRAVEL CIA. LTDA., QUE
HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES
SALUSTINO ALEJANDRO ALVARADO
Y ROSARIO BERTILA INGA
RIERA A FAVOR DEL SEÑOR
ALFONSO AUGUSTO CHINININ
CAMPOVERDE.-

CUANTÍA: \$ 1.400.00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El
Oro, República del Ecuador; hoy día dieciséis de Julio del
año dos mil ocho, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO**
LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA
comparecen, por sus propios derechos, por una parte, los
cónyuges señores **Salustino Alejandro Alvarado**, de estado
civil casado, de ocupación ejecutivo de negocios; y **Rosario**
Bertila Inga Riera, de estado civil casada, de ocupación
ejecutiva del hogar; y por otra parte, el señor **Alfonso**
Augusto Chininin Campoverde, de estado civil soltero, de
ocupación comerciante. Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliados el primero en la
ciudad de Pasaje, y el segundo en la ciudad de Machala,
Provincia de El Oro, legalmente capaces, a quienes de
conocer en este acto doy fe; con amplia libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de la presente
Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la
minuta que copio a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el

J.M.M.P. 1834

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
2 una más de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al
3 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
4 **ORTORGANTES.-** Por una parte y en calidad de CEDENTE,
5 comparece el Señor Salustino Alejandro Alvarado, de
6 estado civil casado; y por otra parte en calidad de
7 CESIONARIO el señor Alfonso Augusto Chinin
8 Campoverde, de estado civil soltero, siendo los
9 comparecientes ecuatorianos, mayores de edad,
10 domiciliados el primero en la ciudad de Pasaje, y el segundo
11 en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, hábiles ante
12 la ley, con suficiente capacidad para obligarse y contratar y
13 con pleno conocimiento de la naturaleza y efectos de este
14 instrumento público; así mismo comparece al otorgamiento
15 de la presente escritura pública la señora Rosario
16 Bertila Inga Riera, cónyuge del socio Cedente Salustino
17 Alejandro Alvarado, comparecencia que la realiza con el
18 ánimo de autorizar como en efecto autoriza a su
19 cónyuge para que ceda y transfiera las MIL
20 CUATROCIENTAS Participaciones Sociales que tiene dentro
21 del capital de Alfamar Travel Cia. Ltda. **SEGUNDA.-**
22 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía ALFAMAR TRAVEL
23 CIA. LTDA., Se constituyó mediante escritura pública
24 celebrada en la ciudad de Machala, el 18 de Marzo del año
25 2002, ante el Abg. Luis Zambrano Larrea, Notario
26 Sexto del Cantón Machala, la misma que fue inscrita
27 en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el # 341, el
28 8 de Abril del año 2002, Aprobada por la Superintendencia

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 de Compañías mediante Resolución # 02.M.DIC.0099, de
2 fecha 26 de Marzo del año 2002; DOS.- Mediante
3 Escritura Pública celebrada el 23 de Marzo del 2007 en la
4 Notaría Sexta del Cantón Machala, la compañía se
5 Transformo de Compañía Anónima a Compañía Limitada,
6 acto societario aprobado por la Intendencia de Compañías
7 de Machala mediante Resolución # 80, de fecha 28 de Marzo
8 del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
9 Machala con el # 298, de fecha 3 de Abril del 2007.- TRES.-
10 Que la Junta Universal de Socios celebrada el Veintitrés de
11 Mayo del año Dos Mil Ocho, acordó por unanimidad
12 autorizar al socio Salustino Alejandro Alvarado,
13 para que cedan y transfieran las MIL CUATROCIENTAS
14 participación sociales, las mismas que tiene dentro del
15 capital social de la compañía, cesión que se realiza a favor
16 del señor Alfonso Augusto Chininin Campoverde, las
17 participaciones cedidas tienen un valor nominal de Un
18 Dólar cada Una. **TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA**
19 **DE PATICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos,
20 mediante la presente escritura pública, el socio Salustino
21 Alejandro Alvarado, por sus propios derechos, en forma
22 libre y voluntaria y con la debida autorización de su
23 cónyuge Sra. Rosario Bertila Inga Riera, por
24 medio del presente instrumento público, tiene a bien ceder y
25 transferir a favor del Sr. Alfonso Augusto Chininin
26 Campoverde, las Mil Cuatrocientas participaciones
27 sociales, las mismas que tienen un valor nominal de Un
28 Dólar cada una, las cuales posee dentro del capital social

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 de la compañía, por lo que el cesionario las recibe
2 como parte del convenio establecido en la Junta
3 General Extraordinaria de socios celebrada el 23
4 de Mayo del 2008, el cedente declara haber entregado
5 dichas participaciones por lo constante en líneas anteriores,
6 no teniendo nada que reclamarse mutuamente en lo
7 posterior por este concepto. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las
8 partes que intervienen en la presente escritura pública,
9 declaran que aceptan, aprueban y se ratifican en el
10 contenido del presente instrumento público, el cedente
11 autoriza para que se proceda a entregar los
12 correspondientes certificados de las aportaciones cedidas a
13 favor de Salustino Alejandro Alvarado, quien a partir de la
14 presente fecha está facultado para cumplir con lo que
15 establece artículo 113 de la Ley de Compañías, es decir
16 anotar al margen de la inscripción de la escritura pública de
17 constitución en el Registro Mercantil del Cantón Machala,
18 sentar razón en la matriz de la escritura pública de
19 constitución en el protocolo de Notaría Sexta del Cantón
20 Machala; y, realice las demás gestiones necesarias para el
21 perfeccionamiento del presente acto. Agregue usted señor
22 notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
23 del presente instrumento público. . F) DOCTOR RICAR A.
24 VALDIVIESO JARAMILLO, Registro profesional número
25 seiscientos trece, del Colegio de Abogados de El Oro. **HASTA**
26 **AQUÍ LA MINUTA** la misma que queda elevada a escritura
27 publica que surtan los efectos de Ley. Se observaron los
28 preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a

J.M.M.P

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

u
C
y
act
cap
Can

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE ALFAMAR TRAFEE CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MACHALA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.



En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, a los Veintitres días del mes de Mayo del año Dos Mil Ocho, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Guayas # 213 entre Bolívar y Pichincha, siendo las Trece horas, se reúnen los siguientes socios:

1.-SALUSTINO ALEJANDRO ALVARADO, por sus propios derechos, poseedor de MIL CUATROCIENTAS Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR cada una, las que representan el 70% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

2.-ALFONSO AUGUSTO CHINININ CAMPOVERDE, por sus propios derechos, poseedor de SEISCIENTAS Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las que representan el 30% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

Concurrencia que representa el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por unanimidad constituirse en **JUNTA UNIVERSAL** de socios de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.-CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZA EL SOCIO SALUSTINO ALEJANDRO ALVARADO, A FAVOR DEL ALFONSO AUGUSTO CHINININ CAMPOVERDE.

Preside la presente Junta Universal de Socios el socio el Sr. Diego David Alvarado Inga, en su calidad de Presidente de la compañía, y como secretario de la misma actúa el socio Salustino Alejandro Alvarado, en calidad de Gerente General. Acto seguido la Presidencia solicita a secretaría se elabore la lista de socios asistentes a la presente junta, acto con el cual se constata una vez mas que existe el quórum legal para la realización de este tipo de Junta, lo cual permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la misma de acuerdo a lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías. De inmediato la Presidencia dispone que por secretaría se proceda a dar lectura al PRIMERO punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZA EL SOCIO SALUSTINO ALEJANDRO ALVARADO, A FAVOR DEL ALFONSO AUGUSTO CHINININ CAMPOVERDE.** Acto seguido toma la palabra el socios Salustino Alejandro Alvarado con la finalidad de manifestar a los presentes que aprovechando la presencia de todos los socios que con motivo de haber asistido a la celebración de la Junta General Extraordinaria convocada para esta fecha, y en la cual se trataron cuestiones de interés para cada uno de los socios, la misma que ha concluido a las doce horas veinticinco minutos, cree del caso constituirse en junta universal para resolver lo acordado en la junta de la referencia en lo que respecta a la Cesión de las Mil Cuatrocientas Participaciones, manifestando que es su voluntad ceder y transferir sus MIL CUATROCIENTAS Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las mismas que tiene dentro del capital social de la compañía, a favor del SOCIO Alfonso Augusto Chininin Campoverde, para lo cual solicita a la sala la autorización correspondiente para de esta

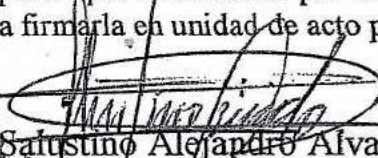
AL. LUIS ZAMBRANO LARREA

manera poder ceder las participaciones antes referidas, luego de las deliberaciones del caso, los socios presentes autorizan en forma **UNANIME** dicha cesión. La autorización antes otorgada es aceptada por el **CEDENTE** y por el **CESIONARIO**, con lo cual se puede realizar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, quedando distribuido el capital de la compañía luego de la transferencia efectuada en esta junta de la siguiente manera:

SOCIOS	No.PARTIC. ANTERIOR	No.PARTIC. QUE CEDE	No. PARTIC. QUE RECIBE	No.PARTIC. ACTUAL
Salustino A. Alvarado	1400	1400	-0-	-0-
Alfonso A. Chininin C.	600	-0-	1400	2000
TOTAL	2000	1400	1400	2000

Una vez tratado y resuelto el primer punto de la agenda, y único de la presente Junta, la Presidencia da un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la misma se procede a dar lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado en todas sus partes por unanimidad por todos los socios presentes en esta junta, por lo que proceden a firmarla en unidad de acto para constancia de lo actuado.

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - DE ORC


Salustino Alejandro Alvarado
Presidente
SOCIO


Alfonso Augusto Chininin Campoverde
SOCIO


Diego David Alvarado Inga
GERENTE GENERAL
SECRETARIO



NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.
Machala, a _____ de **16 JUL 2008** de _____


Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - DE ORC

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - DE ORC

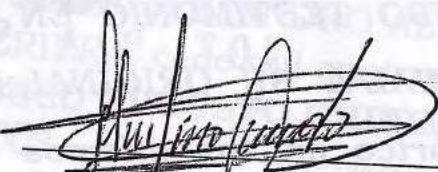
L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

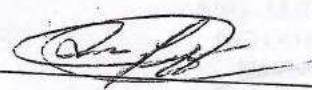
-cuatro-

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 los comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se
2 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
3 que doy fe.-----

4 
5

6
7 Sr. SALUSTINO ALEJANDRO ALVARADO
8 C. C. No. 010142018-0
9

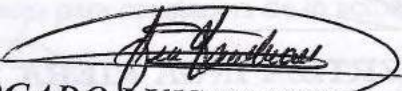
10
11 
12 Sra. ROSARIO BERTILA INGA RIERA
13 C. C. No. 070123391-8
14

15 
16 
17 Sr. ALFONSO AUGUSTO CHINININ CAMPOVERDE
18 C. C. No. 110194603-4
19

20
21
22
23
24
25 
26 ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
27 NOTARIO PUBLICO SEXTO
28 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebración.-*-*-*-*.


ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA
MACHALA - EL ORO

DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía **ALFAMAR TRAVEL CIA. LTDA**, así como también realizada la Cesión de Participaciones Sociales, en la Notaria a mi cargo, por medio de la cual los conyuges señor **SALUSTINO ALEJANDRO ALVARADO Y SEÑORA ROSARIO BERTILA INGA RIERA**, cede mil cuatrocientas participaciones a favor del señor **ALFONSO AUGUSTO CHINININ CAMPOVERDE**, de fecha 16 de Julio del 2008.-----

Machala, a 12 de Agosto del 2008



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

